

P1. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

OBJETO

Introducción al Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad de Cantabria, descripción del Manual General de Procedimientos del SGIC y adaptación a los centros y titulaciones.

ALCANCE

Todos los centros y las titulaciones oficiales y Másteres de Formación Permanente que vayan a solicitar su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

NORMATIVA

Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el EEES. ENQA (2004 Y 2015).
Programa AUDIT INTERNACIONAL
RD 822/2021 por el que se regula la organización de las enseñanzas universitarias
RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

RESPONSABLE

Vicerrectorado competente en materia de Calidad
Área de Calidad
Centros propios y adscritos de la Universidad de Cantabria
Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

P1-1 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

El Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece el Sistema de Garantía de Calidad como parte intrínseca de la definición de la Titulación.

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, revisa la definición del Sistema de Garantía de Calidad que planteaba el RD 1393/2007 y lo adecúa de forma específica a los estudios de doctorado.

De esta forma se culmina un proceso que se inició en 1983, con la Ley Orgánica 11/1983 de reforma del sistema universitario, en la que se establece la búsqueda de

la calidad como un deber de la universidad, y que se ha ido desarrollando desde entonces mediante diversos programas de evaluación de la calidad de la enseñanza superior.

Este concepto de búsqueda de la calidad, y su acreditación y reconocimiento internacional, son la base de la creación del Espacio Europeo de Educación Superior, EEES.

En España, después de varios proyectos para la implantación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades estableció por fin un organismo cuya misión es contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones. Nace así la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA.

Desde su constitución en julio de 2002, ANECA ha ido lanzando diversos programas para orientar a las universidades en el diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad con mayor o menor alcance: Programa de Evaluación Institucional, Mención de Calidad de Doctorado, AUDIT (garantía de calidad de la formación universitaria), ACADEMIA (calidad y acreditación del profesorado para el acceso a la función docente e investigadora), VERIFICA (verificación de los títulos oficiales, DOCENTIA (evaluación de la calidad del profesorado), MONITOR (seguimiento de titulaciones oficiales) y ACREDITA (renovación de la acreditación de titulaciones oficiales).

La Universidad de Cantabria ha apostado desde el comienzo por su incorporación a la cultura de la calidad y la excelencia, participando activamente en los movimientos académicos y políticos que desde 1983 han ido conformando la estructura formal de este concepto de calidad en el ámbito de la educación superior.

La Universidad de Cantabria ha participado en los proyectos europeos para la creación del EEES, en el impulso del Plan Bolonia en España y en los programas desarrollados por el Ministerio de Educación y Ciencia y ANECA para la creación de modelos y herramientas de evaluación de la calidad del sistema universitario.

El Sistema de Garantía Interno de Calidad, SGIC, juega un doble papel fundamental para la verificación de los títulos:

- En primer lugar, es imprescindible para la verificación del título por el consejo de Universidades, de manera que se reconozca como título oficial.
- En segundo lugar, de las condiciones de calidad que la titulación establezca en la descripción de este sistema, puede depender su posterior acreditación o, incluso, hasta su desaparición como título oficial.

P1-2 MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

El SGIC de la Universidad de Cantabria fue aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 27 de Noviembre de 2008 y depende funcionalmente del Vicerrectorado competente en materia de Calidad, quien tiene delegada esta función.

La descripción de cada uno de los procedimientos, su normativa y los formularios correspondientes se recogen en el Manual General de Procedimientos del SGIC, MGP-SGIC.

Estos procedimientos generan como producto final la documentación relativa al SGIC, necesaria como evidencia para el proceso de acreditación de los títulos oficiales.

De esta manera, el MGP-SGIC constituye un instrumento de gestión y de información, en el que se consigna de manera ordenada el conjunto de actividades, etapas y resultados que deben guiar el desarrollo de los SGIC de las titulaciones.

Para homogeneizar la documentación, todos los procedimientos se describen en torno a una estructura básica común:

1. Objeto
2. Alcance
3. Normativa
4. Responsable
5. Descripción del proceso
6. Participación de los grupos de interés
7. Registros del procedimiento
8. Información pública
9. Seguimiento y medición: Indicadores

En función de la complejidad de cada uno, esta estructura puede reducirse, o por el contrario completarse con alguna otra documentación concreta, como fichas de seguimiento, anexos, etc.

Esta estructuración permite fácilmente adaptar o actualizar la documentación, cuando se producen modificaciones en los procedimientos, y mantener actualizado el protocolo de gestión de los SGIC.

Por otra parte, este Manual de Procedimientos aporta a los Manuales de los SGIC de los Centros las referencias necesarias que describen la forma de llevar a cabo la implementación y seguimiento de los SGIC.

P1-3 ADAPTACIONES A LOS CENTROS Y TITULACIONES

Los procedimientos que se describen en el MGP-SGIC son básicos y comunes a todos los Centros y titulaciones que se imparten en la Universidad de Cantabria.

Sin embargo, las características propias de los Centros requieren la particularización de estos procedimientos comunes o la inclusión de otros procedimientos específicos en su SGIC.

El Manual del SGIC del Centro debe especificar los aspectos organizativos y estructurales que darán soporte y articularán el Sistema de Garantía Interno de Calidad en el Centro. En este manual, se recogen aspectos como:

- Organigrama y estructura organizativa del Centro.

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

- Responsabilidades y funciones de los órganos de gestión y gobierno, especialmente aquellas relacionadas con la formación universitaria.
- Comisiones del Centro que intervienen en los diferentes procesos de la actividad académica.
- Definición de quién es el responsable en el Centro y cómo y cuándo interviene en cada uno de los procedimientos definidos en el MGP-SGIC.
- Procedimientos específicos del Centro que, debido a sus características o las de las titulaciones impartidas en ellos, sean necesarios para atender una o varias de las directrices que contempla el Sistema.

En el caso de que el Centro incorpore otros procedimientos que no estén descritos en este Manual General, deberá documentarlos siguiendo la misma estructura, y utilizando una nomenclatura que permita identificar claramente el aspecto del SGIC que desarrolla. Además, se identificará la titulación o titulaciones en la que se aplica, y se incluirá una descripción que justifique la necesidad y pertinencia de este nuevo procedimiento.

La aplicación de un procedimiento propio del Centro deberá contar con la aprobación de los responsables de calidad del centro (Comisión de Calidad del Centro), con el informe favorable o visto bueno del Área de Calidad de la Universidad y con la aprobación final de la Junta de Centro.

El Manual SGIC del Centro será elaborado por la Comisión de Calidad de Centro y aprobado en Junta de Centro. La fecha de aprobación aparecerá en la primera página del documento. Las posteriores revisiones que se hagan del Manual serán aprobadas por la Comisión de Calidad de Centro.

El Manual SGIC del Centro deberá actualizarse cada vez que haya un cambio en el equipo de Directivo o en la estructura organizativa del Centro y, en todo caso, deberá revisarse cada 4 años.

El Manual SGIC del Centro deberá ajustarse al modelo del Anexo P1-3-1 del MGP-SGIC.

De la misma forma, las Comisiones de Calidad de los Títulos pueden proponer la incorporación al Manual General de Procedimientos del SGIC de otros procedimientos claramente distintos de los existentes, y que consideren más adecuados a las características propias del de la Titulación, solicitándolo al Área de Calidad, que valorará técnicamente la propuesta.

La incorporación de un procedimiento al Manual General deberá contar con la aprobación de los órganos de gobierno competentes en materia del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad.

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

| GRUPO DE INTERÉS | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|
| Vicerrectorado competente en materia de Calidad | Establece las líneas generales de actuación de la Universidad de Cantabria en materia de calidad. |
| Área de Calidad | Desarrolla las líneas generales en materia de calidad y gestionar los procedimientos de calidad de los que sea responsable. |

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

| | |
|--|--|
| Centros (propios y adscritos) | Aplican los procedimientos de calidad dentro de sus respectivos ámbitos y establecen los procedimientos específicos del Centro que correspondan. |
| Comisión de Calidad de la Universidad de Cantabria | Debate y aprueba los nuevos procedimientos del SGIC y las modificaciones de los existentes. |

REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO

| PROCEDIMIENTO | REGISTROS | RESPONSABLE DE LA CUSTODIA | TIEMPO DE CONSERVACIÓN |
|--|--|----------------------------|------------------------|
| P1-2 – MGP-SGIC | Manual General de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la UC (MGP-SGIC). | Área de Calidad | Indefinido |
| P1-3 – Adaptación del SGIC a Centros y Títulos | Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Centro (M-SGIC del Centro) | Centro | Indefinido |

INFORMACIÓN PÚBLICA

| ELEMENTO DEL SGIC | FORMA DE INFORMAR |
|---|--------------------------------|
| Organigrama y funciones del Vicerrectorado competente en materia de Calidad | Página web del Vicerrectorado |
| Funciones y líneas de actuación del Área de Calidad | Página web del Área de Calidad |
| Manual General de Procedimientos del SGIC | Página web del Área de Calidad |
| Organigrama y estructura organizativa del Centro | Página web del Centro |
| Manual SGIC del Centro | Página web del Centro |
| Reglamento, composición y acuerdos de la Comisión de Calidad de la UC | Página web del Área de Calidad |

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN: INDICADORES

| IDENTIFICADOR | DEFINICIÓN | PERIODO DE CÁLCULO | RESPONSABLE |
|---------------|------------|--------------------|-------------|
| -- | -- | -- | -- |

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | MODIFICACIONES REALIZADAS |
|---------|---------------------|---|
| V06 | 14/02/2020 | <ul style="list-style-type: none"> Se ha modificado la responsabilidad del indicador IND-P1-1, de forma que recaiga en el Área de Calidad. |
| V07 | 01/10/2021 | <ul style="list-style-type: none"> Eliminación del Manual SGIC de la Titulación y la sustitución por el Manual SGIC del Centro. |
| V08 | 22/06/2023 | <ul style="list-style-type: none"> Revisión del MGP-SGIC para adaptarlo a la estructura del modelo AUDIT INTERNACIONAL. Incorporación de los másteres de formación permanente dentro del alcance del procedimiento. |